

Buenos Aires 13 de octubre de 2023

CONVOCATORIA A LOS MATRICULADOS PARA NOMINAR CONCILIADOR/A TÉCNICO/A

Convocamos a los matriculados habilitados a participar en el proceso de nominación de un Conciliador/a Técnico/a como autoridad competente a instancias, del requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, con el fin de resolver la controversia suscitada en la obra “Licitación Pública Nacional n° 01/2020 - Diseño, Construcción y Operación de Complejo Socio Ambiental “Ecoparque Quilmes”, GIRSU-A-96-LPN-O.

Enlace PLIEG 2020 42113680 APN MAD:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pliego_lpndeg_01-_diseno_construccion_y_operacion_de_complejo_socio-ambiental_eco_parque_quilmes.pdf

SOLICITUD DE LAS PARTES EN LITIGIO:

Mediante nota las partes nos requirieron e informaron:

Perfil del Conciliador/a Técnico/a:

El Conciliador/a Técnico/a deberá contar con pericia en resoluciones de conflictos en el marco de Obra Pública (en este caso financiada por organismos internacionales), relativa a interpretación de las condiciones contractuales referidas a pagos, redeterminaciones, anticipo financiero, fondo de reparo y sus evaluaciones técnico-financiero en un todo de acuerdo con el pliego licitatorio y la normativa aplicable.

Controversia:

El motivo de la controversia esta dado en el marco de predeterminación de anticipo financiero y la formulación de propuestas respecto a la modalidad de retención/devolución del fondo de reparo.

HONORARIOS:

Los términos de la remuneración del Conciliador/a Técnico/a, serán acordados mutuamente por las partes al acordar los términos del acuerdo con la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional – Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible y la contratista UT – Luis Carlos Zonis SA – Bricons Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

1. Matriculado habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA, matrícula paga y activa durante todo el proceso de convocatoria y actuación como Conciliador/a Técnico/a.
2. No tener vigentes sanciones al ejercicio profesional.
3. Tener alcances o tareas reservadas de su título para realizar la tarea profesional objeto de la convocatoria.
4. No tener o haber tenido controversias y/o vinculación laboral, comercial y/o contractual alguna con el propio o dependencias del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

5. No tener o haber tenido controversias y/o vinculación laboral, comercial y/o contractual con la contratista UT – Luis Carlos Zonis SA – Bricons Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria.
6. Hablar con fluidez el idioma castellano y poseer excelente redacción para realizar informes técnicos.
7. Tener excelente interpretación contractual de los documentos para el tipo de obra referenciada.

METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria no está sujeta a consultas por parte de los postulantes por lo que se recomienda completar en forma íntegra la documentación solicitada de acuerdo con su leal saber y entender.

La siguiente información deberá ser remitida con fecha límite el día **24 de noviembre del corriente a las 15 hs.**, debidamente rubricada al correo electrónico correo@cpic.org.ar indicando:

Asunto:

CONVOCATORIA CONCILIADOR/A TÉCNICO/A - LP 01 2020

Para la obra correspondiente a la “Licitación Pública Nacional N° 01/2020 Diseño, Construcción y Operación de Complejo Socio Ambiental “Ecoparque Quilmes” LPN No: GIRSU-A-96-LPN-O. Contratación del Diseño y Construcción de Obras Menores”. Contratante: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Domicilio de contacto:

Indicar domicilio postal que se acepta como constituido a los fines de esta convocatoria y la dirección de correo electrónico adoptada para recibir las comunicaciones.

Documentación a adjuntar:

- Planilla Excel:

En una única planilla Excel (cuya base adjuntada en esta convocatoria) la misma, la cual debe estar tipada integralmente con los datos de sus antecedentes de su acervo profesional según las pestañas de cada rubro, (Enviar en formato Excel).

Solicitamos en particular que destaque su intervención profesional de acuerdo con la expertiz requerida para Conciliador/a Técnico/a.

De ser posible informe tres (3) actuaciones como máximo para cada rubro, ordenándose desde la de mayor a la de menor relevancia, indicando el periodo de su realización.

Abarca la actuación en:

- ✓ Pericias - arbitrajes – Conciliaciones - resolución de controversias. Preferentemente en tratamiento de residuos urbanos (No excluyente).
- ✓ Obras de infraestructura Públicas – Privadas. Preferentemente tratamiento de residuos urbanos (No excluyente).
- ✓ Otros datos relevantes. Preferentemente tratamiento de residuos urbanos (No excluyente).

Se le podrá solicitar al aplicante información adicional o respaldatoria de lo declarado.

- Currículos Vitae en PDF.

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD:

La relación contractual, o de cualquier otro tipo, que surgiera producto de la propuesta que efectúe el Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA, con el propio o dependencias del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la UT – Luis Carlos Zonis SA – Bricons Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, resulta ajena al Consejo Profesional de Ingeniería Civil de JN-CABA.

Por lo tanto, los honorarios que fueran fijados de común acuerdo entre el profesional nombrado y con el propio o dependencias del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y contratista adjudicataria de la obra por la tarea que desempeñe como CONCILIADOR/A TÉCNICO/A surgen de la expresa voluntad y libertad de estos, resultando el Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA ajeno a su cuantía y/o a su pago, actualización o cualquier otro reclamo vinculado a esa tarea profesional.

El profesional al remitir la documentación requerida para la presente convocatoria renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial, producto de la designación que eventualmente se efectuará a su favor, que surja como consecuencia de cualquier tipo de conflicto que tuviera con el propio o dependencias del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y contratista adjudicataria de la obra producto de la tarea que le fuera encomendada.

La decisión que adopte el Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA sobre la propuesta de alguno de los profesionales convocados es inapelable. El profesional matriculado que aplique a la convocatoria renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamo ya sea judicial o extrajudicial producto de la designación en cuestión en contra del Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA.

Los profesionales convocados, al aplicar en esta convocatoria, aceptan que el Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA no publicará el resultado derivado de la convocatoria ni dará explicaciones de las razones que lo llevaron al nombramiento de alguno de los profesionales convocados.

El Consejo Profesional de Ingeniería Civil JN-CABA comunicará el nombramiento al correo electrónico declarado, únicamente al profesional elegido para su nombramiento como integrante de la CONCILIADOR/A TÉCNICO/A.